



INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Normativa vigente servicio de transporte

- [Normativa vigente e instrucciones anuales](#)

Usuarios del servicio de transporte escolar

(Artículo 6 de la OF 35/2022) Corresponde a Servicios Complementarios del Departamento de Educación la organización, gestión y financiación del transporte colectivo.

Según la *OF 35/2022 de 11 de mayo* es beneficiario del transporte escolar el alumnado residente en Navarra, matriculado en centros públicos que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Cursar enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Especial, Ciclos Formativos de grado Básico, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado Medio, en las condiciones que se determinan en la presente orden foral.
- b) Estar escolarizado en el centro público que le corresponde según la zonificación escolar establecida por el Gobierno de Navarra mediante decreto foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Tener la residencia habitual en una localidad distinta a aquella en la que esté ubicado el centro docente y que entre ambos haya una distancia superior a tres kilómetros computados en línea recta.

(Artículo 12 OF 35/2022) El alumnado en situación de custodia compartida, con plaza asignada en transporte escolar colectivo según el domicilio de residencia habitual, podrá solicitar ayuda individualizada para las fechas en las que resida en el domicilio del otro progenitor.

(Artículo 15 OF 35/2022) El alumnado que necesita utilizar de manera habitual una ruta de la que no es beneficiario, puede solicitar el uso de plaza vacante. Este alumnado deberá acceder a los vehículos en las horas y puntos de parada autorizados para cada ruta.



Organización y atención de entradas y salidas del alumnado transportado

El centro es responsable de la acogida del alumnado transportado a la entrada y a la salida.
Durante este curso 2022/2023 los/las profesores/as encargados/as del transporte son:

- María Domínguez
- Carmen Olazagoitia

La entrada se organizará de la siguiente manera:

- El transporte llegará al centro 10 minutos antes de la hora de entrada.
- El profesorado responsable del transporte recogerá al alumnado según va llegando y vigilará que ningún alumno/a salga fuera del recinto escolar.

La salida se organizará de la siguiente manera:

- El alumnado de Secundaria acude al punto de recogida del transporte al finalizar la jornada escolar: 14:45 h.
- El alumnado de Primaria hace uso del servicio de comedor y después es acompañado por las monitoras del comedor al transporte escolar.

Horario

El transporte escolar saldrá del centro todos los días lectivos de la semana, incluidos Septiembre y Junio, el horario de salida del autobús es a las 14:45 h.

Rutas vigentes y paradas.

En el centro hay 2 líneas de transporte.

Línea 1: Aguilar de Codés - Bargota

Línea 2: Aras

Gestión de los cambios esporádicos en el transporte.

- Ante cualquier cambio en el uso del transporte, tanto a la entrada como a la salida, las familias deben avisar SIEMPRE a Secretaría por teléfono (948646210).
- Si una familia no ha notificado que un alumno/a NO utilizará el servicio de autobús a la salida del centro, el alumno/a se montará en el autobús.
- Aquellas familias que permitan que sus hijos/as vayan solos desde la parada del transporte a casa tienen que dar su autorización por escrito y entregarlo en el centro.



(Resolución anual de instrucciones de transporte) En el caso de que el alumnado no sea recogido por su padre, madre o persona designada para ello y, en el caso en que no estuvieran ninguno de ellos/as, no se permitirá que los niños/as bajen del vehículo, tratando de comunicarse con su padre, madre o con los/as responsables del Centro. En caso de no localizar a ninguno de ellos/as deberá confiar al alumno/a en dependencias de la Autoridad Pública más cercana (Policía o Guardia Civil) una vez finalizado el recorrido.

Normas de utilización del transporte

- *(Artículo 23 OF 35/2022)* El alumnado usuario del transporte escolar deberá cumplir las obligaciones ordinarias de puntualidad, comportamiento correcto, uso del cinturón de seguridad, mantenerse sentado en su asiento, respeto al resto de usuarios y usuarias y a las trabajadoras y trabajadores, respeto del vehículo, así como seguir las indicaciones del personal de la empresa.
- *(Artículo 23 OF 35/2022)* El alumnado que no cumpla las obligaciones de uso del servicio, o no obedezca las instrucciones de los y las acompañantes o del personal de la empresa de transportes, deberá responder de su actuación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia del Centro, así como reparar los daños que pudiera causar.
- Siempre que el centro cuente con la autorización de la familia o tutores/as legales, el alumnado podrá bajarse en otra parada de su MISMA RUTA.
- No está permitido comer ni beber en los autobuses.
- Por otro lado, con el fin de facilitar las maniobras de los autobuses y de favorecer en lo posible la salida del alumnado transportado, está prohibido aparcar junto a la acera que limita con el patio.

Obligaciones y funciones de la persona acompañante. (Únicamente para EI, EP y EE)

(Artículo 24 OF 35/2022) El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Especial, Ciclos Formativos de grado Básico, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado Medio, no tiene acompañante en el transporte escolar.

En el transporte escolar colectivo de centros públicos, para los vehículos de más de nueve plazas que transporten alumnado de 2.º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y alumnado de Educación Especial, existirá una persona acompañante. Sus **funciones** serán las siguientes:

- Recoger y acompañar al alumnado desde y hasta el interior del recinto escolar encabezando la marcha en las operaciones de acceso y abandono del recinto escolar. Esta acción estará reforzada por el profesorado que figure en el Plan de los Servicios Complementarios del centro encargado de este trabajo, tal como se establece en el artículo 7º de la Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de las Escuelas públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y en el artículo 10º de la Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Realizar el recorrido desde la primera parada hasta el final del trayecto controlando la subida y bajada del alumnado en las paradas establecidas.
- Estar a bordo del vehículo desde la subida al mismo del primer alumno/a hasta la bajada del último/a, ejerciendo sus funciones, en todo caso, hasta que el alumnado entre en el recinto escolar.
- Igualmente, en el recorrido de vuelta, estar en el recinto escolar origen de la ruta con 5 minutos de antelación a la salida del alumnado, comprobar que el alumnado accede al autobús y permanecer a bordo del vehículo ejerciendo sus funciones hasta la bajada del último.
- Controlar que sólo el alumnado relacionado en la lista facilitada por los centros educativos utiliza el servicio de transporte correspondiente.
- Ayudar a subir y bajar del autobús al alumnado que pudiera haber con déficit de movilidad.
- Asignar las plazas en que debe ir el alumnado, atendiendo a criterios de edad, localidad de origen u otros que se consideren oportunos.
- Comprobar que todo el alumnado ocupe su asiento antes de que el autobús inicie el movimiento. No permitir en ningún caso más alumnado que plazas.
- Reservar las plazas del vehículo cercanas más accesibles al alumnado que pudiera haber con déficit de movilidad.
- Comprobar que el material escolar (mochilas, carteras, carpetas, etc.) se encuentra colocado en los lugares adecuados, para que no supongan ningún riesgo durante el recorrido.
- Si hubiera que colocar equipaje en el maletero del vehículo, estar presente siempre en la carga y recogida del mismo.
- Cuidar del buen comportamiento de los/as usuarios/as transportados/as, evitando riñas, discusiones o malos modos.



- Bajar el primero en las paradas para indicar el momento más adecuado para que los/as usuarios/as accedan o abandonen el vehículo.
- En casos de indisposición del alumnado y otras circunstancias que se produzcan en el recorrido, informar de la situación al llegar al punto de destino al responsable del Centro. Si es la ruta de regreso a los domicilios, informar a los padres, madres o responsables en la parada correspondiente. Si la indisposición pareciera grave, cuidar de los/as niños/as afectados y, llamar a los servicios médicos de urgencia (112) para recibir instrucciones de cómo actuar.
- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las faltas de disciplina, si las hubiere, cometidas por el alumnado.
- Comunicar a la Dirección del Centro las variaciones que pudieran surgir en el funcionamiento del transporte escolar en lo que se refiere al número de alumnos/as transportados/as, retrasos o cuantas anomalías pudieran darse.
- En los casos en que, resulte obligatoria la presencia de un acompañante, no podrá realizarse el transporte sin que este se encuentre a bordo del vehículo (salvo que la no realización del mismo implicase un riesgo mayor para los/as menores). En el caso de que se produzca una incomparecencia imprevista del acompañante, la empresa deberá tomar las medidas destinadas a suplir su ausencia de forma inmediata.
- En caso de avería del vehículo, permanecerá dentro del vehículo con el alumnado, mantendrá la calma, entretendrá a los escolares hasta que se solucione la eventualidad e informará de la incidencia al Centro Escolar.
- En caso de accidente deberá mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio, valorar los posibles daños físicos y proteger a los accidentados, corriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios, no hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos, llamar al 112 y comunicar el accidente a la Dirección del Centro que a su vez informará a los familias de los usuarios del servicio o responsables autorizados.
- Comunicar al Centro Educativo y al Departamento de Educación mediante los medios electrónicos habilitados al efecto, cualquier cambio (de vehículo, de recorrido, etc.) que se considere de interés.
- Colaborar con los/as encargados/as del transporte en el control y toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio.
- Conocerá la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, debiendo solicitar al conductor la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad del vehículo.
- Comprobar que el alumnado lleva colocado el cinturón de seguridad.
- Comprobar si hay botiquín de emergencia, que está bien equipado, en perfecto estado y es revisado con regularidad.
- Conocer y hacer cumplir la normativa vigente sobre transporte escolar.
- Cualquier otra que por indicación del Departamento de Educación redunde en un incremento de la seguridad del servicio de transporte, así como cualquier otra indicada en la normativa vigente reguladora de las condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (Real Decreto 443/2001, de 27 de abril).

(Artículo 25 OF 35/2022) En aquellas rutas en las que no exista acompañante, la persona que conduce



Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Nafarroako Gobernua
Hezkuntza Departamentua

I.E.S.O. DEL CAMINO
C/Arbolillos 15
31230 Viana
Tfno: 948646210
iesoviana@educacion.navarra.es



el vehículo realizará las funciones de este/a que pueda compatibilizar con su función principal.